

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, con escrito por parte del Doctor GUILLERMO LEON SALAZAR RODRÍGUEZ, en el que allega constancia de envío de citación a la parte demandada a una nueva dirección.

Mediante Acuerdo PCSJA23 12089 de 13 de septiembre de 2023 se suspenden los términos judiciales del 14 de septiembre de 2023 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive- Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 19 de septiembre de 2023

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de Dos mil Veintitrés (2023)

Auto:	1997
Actuación:	AUMENTO DE ALIMENTOS
Demandante:	CAROL VIVIANA MARTINEZ TROCHES
Demandada:	EDUARDO ALONSO HIPIA MONTOYA
Radicado:	76001-3110-001-2022-00469-00
Providencia:	INCORPORA SIN CONSIDERACION Y REQUIERE

Se allega por parte del doctor GUILLERMO LEON SALAZAR RODRÍGUEZ, escrito mediante el cual aporta constancia de envío y en escrito aparte allega además la constancia de recibido de notificación a la parte demandada

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

7000 255

472

7012 490

PO. PASTO OCCIDENTE

Formulario de envío postal con campos para remitente, destinatario, dirección, teléfono, código postal, y otros datos de contacto. Incluye un código de seguimiento y un sello de cancelación.

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472

7000 255

472

7012 490

PO. PASTO OCCIDENTE

Formulario de certificación de entrega postal con campos para el destinatario, dirección, teléfono, código postal, y otros datos de contacto. Incluye un código de seguimiento y un sello de cancelación.

Tenemos entonces que, si bien es cierto, el apoderado de la parte actora, allego constancia de envío de notificación a la parte demandada, pero también es cierto que, dentro del presente asunto, el togado en ningún momento informó la nueva dirección de notificación de éste, para que esta operadora judicial lo tuviera por autorizado.

Ahora bien y como quiera que revisado el expediente digital tenemos entonces que las direcciones tanto físicas como electrónicas del demandado son las siguientes:

Correos electrónicos

- ealonso1426@hotmail.com
- eduardo.hipia991@casur.gov.co

Direcciones

- Carrera 17 # 15-05 Barrio Guayaquil de Cali
- Carrera 11 # 13-99 Barrio los Mangos de Dagua

Razón por la cual, se ha de requerir a la parte actora, realice las respectivas diligencias de notificación al demandado a los correos y direcciones aportadas, conforme lo establece la Ley 2213 de 2022, allegando de esta manera, si es remitido por canal digital, deberá acreditar el trámite de notificación se pueda establecer si el correo electrónico al que le sea enviada la notificación efectivamente se haya entregado, para lo cual puede utilizar el servicio que empresas de mensajería prestan al respecto.

Si dicha notificación es a través de correo certificado, deberá de allegar junto con la citación de notificación personal, la constancia de envío, la constancia de entrega, la constancia de recibido y el respectivo cotejo de los documentos enviados, esto es, la citación al demandado, la demanda, anexos y auto admisorio de la demanda, para así continuar con el trámite de esta.

En consecuencia, el **Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,**

RESUELVE:

PRIMERO. - INCORPORAR el escrito allegado por el doctor GUILLERMO LEÓN SALAZAR RODRÍGUEZ, sin ninguna consideración.

SEGUNDO.- TENGASE por autorizada la nueva dirección aportada por el apoderado judicial de la parte actora, esta es Carrera 11 # 13-99 Barrio los Mangos de Dagua, como otra de las direcciones de notificación del demandado.

TERCERO.- REQUERIR a la parte actora, realice las notificaciones al demandado en debida forma, tal como lo establece la Ley 2213 de 2022, a las direcciones aportadas dentro del presente asunto, las cuales corresponden a las siguientes:

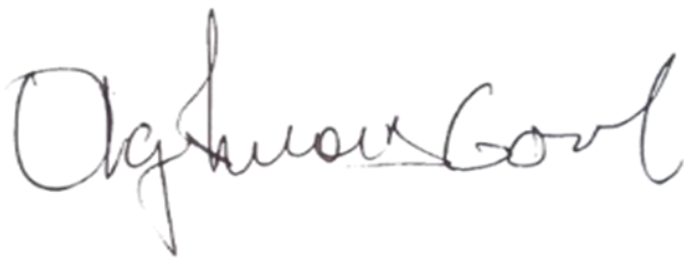
Correos electrónicos

- ealonso1426@hotmail.com
- eduardo.hipia991@casur.gov.co

Direcciones

- Carrera 17 # 15-05 Barrio Guayaquil de Cali
- Carrera 11 # 13-99 Barrio los Mangos de Dagua

NOTIFÍQUESE,



OLGA LUCIA GONZALEZ
La Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 154

EN LA FECHA 27 DE SEPIEMBRE DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN

